

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 557

COMISIONES DE CULTURA Y DE DEFENSA
NACIONAL

Impreso el día 22 de junio de 2010

Término del artículo 113: 1° de julio de 2010

SUMARIO: **Cabaña** de piedra conocida como “Choza de los suecos” situada en la Base “Esperanza”, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Declaración como monumento histórico nacional.

1. (119-S.-2008.)
2. (123-S.-2008.)

Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el que se declara monumento histórico nacional a la cabaña de piedra conocida como “Choza de los suecos”, situada en la Base “Esperanza” de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y la que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 9 de junio de 2010.

Roy Cortina. – Julio C. Martínez. – Margarita Ferrá de Bartol. – Héctor J. Álvaro. – Norah S. Castaldo. – Carlos A. Carranza. – Silvia L. Risko. – Liliana Fadul. – Alfredo H. Olmedo. – Paula C. Merchán. – Germán E. Alfaro. – Nora E. Videla. – María J. Acosta. – Elsa M. Álvarez. – Miguel Á. Barrios. – Nora E. Bedano. – Rosana A. Bertone. – Gloria Bidegain. – Patricia Bullrich. – Rosa L. Chiquichano. – Gladys S. Espíndola. – Natalia Gambaro. – Claudia F. Gil Lozano. – Olga E. Guzmán. – Fernando A. Iglesias. – Eduardo E. F. Kenny. – Ernesto F. Martínez. – Ariel O. E. Pasini. – Mirta A. Pastoriza. – Héctor H.

Piemonte. – Roberto R. Robledo. – Juan C. Scalesi. – Fernando E. Solanas. – Héctor D. Tomas. – Juan P. Tunessi. – Walter R. Wayar.

Buenos Aires, 22 de octubre de 2008.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional la cabaña de piedra conocida como “Choza de los suecos”, situada en la Base “Esperanza” de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (latitud 63° 24’ S, longitud 56° 59’ W).

Art. 2° – Declárase sepulcro histórico a la tumba de un expedicionario.

Art. 3° – Declárase bien de interés histórico la pirca ubicada en el punto más alto de la isla Paulet, en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (latitud 63° 34’ S, longitud 55° 45’ W).

Art. 4° – El organismo de aplicación tendrá a su cargo la preservación del acervo histórico de este conjunto y su entorno, en consonancia con la ley 12.665 y las normas del Tratado Antártico.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2008.

Al señor secretario Parlamentario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con referencia a la comunicación cursada a esa Honorable Cámara bajo nota C.D.-166/08, de fecha 22 de octubre próximo pasado, referente al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión declarando monumento histórico nacional, a la cabaña de piedra conocida como “Choza de los suecos”, situada en la Base “Esperanza”, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se deslizó un error involuntario comunicado por la señora senadora Blanca Osuna, donde dice:

Artículo 2° – Declárase sepulcro histórico a la tumba de un expedicionario, debe decir:

Artículo 2° – Declárase sepulcro histórico a la tumba de un expedicionario ubicada en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (latitud 63° 34' S, longitud 55° 45' W).

Saludo a usted muy atentamente.

Juan H. Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el que se declara monumento histórico nacional a la cabaña de piedra conocida como “Choza de los suecos” situada en la Base “Esperanza”; sepulcro histórico a la tumba de un expedicionario ubicada en la provincia

de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (latitud 63° 34' S, longitud 55° 45' W, y bien de interés histórico a la pirca ubicada en el punto más alto de la isla Paulet, de la mencionada provincia. Las señoras y los señores diputados, al abordar el estudio de esta iniciativa, han tenido en cuenta que el patrimonio que se pretende proteger y resguardar forma parte de un conjunto de construcciones que sirvieron de refugio a los naufragos suecos y al marino argentino, alférez José María Sobral, que participaron de la expedición científica realizada bajo la dirección del explorador noruego doctor Otto Nordenskjöld a bordo del “Antartic”, que naufragó en el mar de Weddell en el año 1902. Así entonces, deviene necesario señalar que otro de los sitios que fuera escenario de esta expedición es la cabaña refugio de la isla Snow Hill, en la isla Cerro Nevado, ubicada a 12 kilómetros al oeste de la Base “Marambio”, la cual ya fue declarada monumento histórico nacional, a través del decreto 6.058/65. La expedición sueca formaba parte de la gran expedición antártica de la que participaron varios países, y que se gestó en los congresos internacionales de geografía finiseculares (Londres, 1895 - Berlín, 1899) con el objetivo de develar los misterios del desconocido continente austral. En suma, estas construcciones y lugares son un símbolo de aquella hazaña antártica para la búsqueda de mayores conocimientos y avances científicos. Por último, cabe mencionar que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos ha dado dictamen favorable a la presente iniciativa por nota 706 del día 19 de junio de 2007. Por todo lo aquí expuesto, las señoras y los señores diputados han considerado conveniente dictaminar favorablemente el presente proyecto.

Roy Cortina.